

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 419/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LVI/CTPySS/ST/7688/2025 y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.	21646
2. Escrito y anexo de quien se ostenta como delegado del Congreso del Estado de Morelos.	148-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veintiséis.

Desahogo de requerimiento del Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Visto el oficio y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en auto de treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco e informa que ya se aprobó el Dictamen del Decreto que declara la invalidez parcial del diverso mil ciento cinco (1105) materia de esta controversia constitucional, el cual se envió a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso para que se someta a la consideración del Pleno de ese órgano legislativo demandado.

Por cuanto hace a las manifestaciones que pretende formular quien se ostenta como delegado del referido Poder Legislativo, dígasele que no ha lugar, en tanto carece de personalidad en autos.

Aunado a lo anterior, se da cuenta con la publicación del decreto novecientos cuarenta y cinco (945) por el que se reforma el artículo 2º del diverso mil ciento cinco (1105), materia de esta controversia constitucional, en el ejemplar número 6516, de veintitrés de enero de dos mil veintiséis del Periódico Oficial del Estado de Morelos¹. Por lo tanto, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

Estado procesal.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el Poder **Ejecutivo del Estado de Morelos** ha sido omiso en desahogar

¹ Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" veintitrés de enero de dos mil veintiséis; acto que se invoca como hecho notorio en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y de la tesis de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO**". Consultable en: <https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2026/6516.pdf>.

el requerimiento formulado en autos por este Tribunal, en torno a la ministración de los recursos para el pago de la pensión relativa a esta controversia, a pesar de haber quedado debidamente notificado para tal efecto.

Requerimiento.

En términos de la ejecutoria dictada y visto el ~~estado~~ proceso, se requiere al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que un plazo de **veinte días hábiles** lleve a cabo las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Tribunal los comprobantes de los recursos económicos transferidos a favor del Poder Judicial del Estado para el pago de la pensión hasta la fecha en que se notificó la sentencia².

Documentales que acompaña al desahogo.

Resulta oportuno precisar a la referida autoridad que al cumplir con el requerimiento deberá remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tiene que acreditar actuaciones concretas.

Apercibimiento.

Dígase a la autoridad (Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de la **Consejera Jurídica del Gobierno**), que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese,

Por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad**.

² Al Poder Judicial actor se notificó el trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2026T01:46:10Z / 30/01/2026T19:46:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		95 2f 65 79 87 9a 4e 2c 4d 40 0a ad a0 3b 92 5d 76 0e ba 43 04 c4 75 f4 b0 8e 5c 38 f6 68 d9 bf e3 d3 a0 8f fa 61 b3 9f 90 db a5 be c0 15 e6 78 47 8e 06 31 b5 07 91 f0 c3 22 c9 b9 f8 cb 51 e0 22 a1 4c ef 00 40 3f 61 e2 4d 16 a4 3b a0 ca b7 fa b3 20 2f 00 7b f0 9d dd c4 d2 14 c7 e2 3d 6f 03 98 25 e8 f5 90 4a 81 8c dc 84 8e b6 35 b9 b8 f8 2c fd 85 79 f2 9e 1b cf 86 f0 4a a4 c9 e3 be 73 57 ae 99 8f 7c 2b 0c 79 22 26 8b 19 54 10 47 cf 1e ce 20 a8 2f dd 73 92 1e 55 a2 3a 3e f2 7a c7 ad 1a 9b 3b 23 9c 41 dc 5e 7e f1 89 f0 3c 06 5a 96 97 86 57 c8 09 be c8 94 d6 57 cc a0 e3 7d 84 fc 4d ba de 28 bb 56 f1 09 1d fb 70 69 94 20 e6 87 88 81 0b 33 fd 81 24 c0 cf 3d 1d e7 82 32 09 7c 53 63 a7 32 48 1f 4c fc 88 4c 04 6c 24 e0 73 a6 f0 9e 76 94 29 7e 36 b3 e9 2e d6 97 5b 9c f4 92 ae e0 28 0f 89 29 cc 5e a6 a6 7b 49 bd f6 51 a7 49			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2026T01:46:11Z / 30/01/2026T19:46:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2026T01:46:10Z / 30/01/2026T19:46:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	999827			
	Datos estampillados	95ADB7D295A2EBE98A59E4160E41A8C39DC1E0CBB879A7BF1A7FD27B6B95830E5D1			
Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:47:10Z / 30/01/2026T12:47:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		88 3d 95 25 04 d5 b4 17 5f 69 08 fe a5 a0 23 50 7f 9c bc b4 90 a4 ac b2 93 ec 37 d5 4e b9 02 77 13 fe 83 9c 78 92 b9 a3 61 fa c7 d9 98 98 f9 fe 5c 90 43 7d 96 3e 4e d0 b4 fc 7d 8d 3f bf 2b ef fa 24 1b c2 a6 34 65 fc 02 96 0b 16 af cb ab 9f 83 9b 02 cd 17 81 64 eb 2c c5 1c 79 ea 79 0e aa de 63 5d e2 a7 c9 08 c0 20 f6 09 72 c9 0d 88 e0 9e 45 39 69 4f 96 29 82 2b b5 31 ab 24 b2 cc 1a 77 19 66 c3 81 fe ed ee b5 6b b8 5d 2a 92 f7 fd 2d 7f bc d7 39 86 66 99 da ea 5b 50 f4 bf db 39 4a 6a f5 a5 da 15 ef 3a cb 19 c7 fa e0 22 09 41 76 d5 1f 47 6e 0c 84 fd 1e 44 d2 94 21 36 61 63 fc 6e f5 39 44 e9 a0 1b 37 e1 c1 a6 b4 b5 5f 94 88 d2 f0 a8 85 05 c8 f4 ae 1c 19 b6 56 b3 81 95 cc b0 16 bb 77 40 52 21 44 03 86 10 7b c4 63 b3 5d 07 3c 99 eb 9f 76 bb 54 ac 27 3a 3c 06 46 f4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:47:10Z / 30/01/2026T12:47:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:47:10Z / 30/01/2026T12:47:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	996904			
	Datos estampillados	F22B37A5E1ACB284E13A05FF267127275D4C5979B1A3BD359172DD507B280AB54456B			